CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PROXY"
ID: 315.052

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 24 de agosto de 2016

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior emite las siguientes aclaraciones en respuesta a las consultas realizadas por potenciales oferentes, en el marco del llamado de referencia.

Consulta 1

"...Respecto a lo solicitado en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", Punto N° 20, inciso d) "Experiencia", Ítem 2, el cual expresa:

> *"Deberá presentar Copias de Certificados de Recepción, Contratos y Facturas por la provisión de servicios de mantenimiento de servidores proxy. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado dentro de los dos (2) últimos años (2014-2015) (se deberá presentar por lo menos un comprobante por cada año)".*

Solicitamos a la convocante considerar la posibilidad de ampliar el criterio de evaluación de la experiencia admitiendo las siguientes sugerencias:

1. *Donde dice: "Deberá presentar Copias de Certificados de Recepción, Contratos y Facturas..." se interpreta que deberá presentarse cada uno de los documentos mencionados que respalden los servicios proveídos, por lo que, atendiendo que en el sector privado no necesariamente existe un contrato de por medio, sobre todo cuando los montos no son muy elevados, solicitamos que la documentación respaldatoria admita la presentación de Certificados de recepción y/o contratos y/o facturas por la provisión de servicios de mantenimiento de servidores proxy.*
2. *Donde dice: "...por la provisión de servicios de mantenimiento de servidores proxy." Solicitamos que la documentación respaldatoria no se limite solo a servicios de mantenimiento de servidores proxy, ya que las empresas de Servicios TI tienen un espectro superior, como ser instalación y configuración de redes, servidores, equipos de comunicaciones, proxy entre otros, por lo que sugerimos incluya trabajos de servicios e infraestructura de TI.*

Estimamos que dicha modificación no tendrá un impacto negativo en lo que respecta a la calidad de los servicios requeridos, sino por el contrario, son elementos de gran importancia a la hora de desarrollar los trabajos, pues se complementan entre sí y nos brindan una visión integral, por lo que la experiencia obtenida resulta en servicio de mayor calidad.

Cabe mencionar que los cambios sugeridos incrementarán también la participación de potenciales oferentes, lo cual se traduce en más ofertas y mejores oportunidades para satisfacer las necesidades del Estado Paraguayo...".

Respuesta: conforme a lo solicitado, se procede a la modificación del criterio de **Experiencia**, de la Carta Invitación, Anexo B, Punto 20, inciso d), el cual queda establecido conforme a la **Adenda N° 1**

Sin otras aclaraciones que realizar, me despido de uds. respetuosamente.

Lic. María Angélica Medina
Directora de Unidad Operativa
de Contrataciones

garl